

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación

Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DIEZ**, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de

APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, de la Sociedad **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **STB COMPUTER**,



S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número

, calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Publica de Poder Administrativo Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil catorce, por el señor Benjamín José Sancho Carvajal, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios notariales del licenciado **Ernesto Todashi Escobar Cruz**, inscrito en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles bajo el numero **ONCE** del Libro **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día veintiuno de octubre de dos mil catorce, en dicho poder el autorizante notario dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería en que actúa la otorgante; En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter como que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL, El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica”, suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “**el Banco**”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED LOCAL PARA EL HOSPITAL ROSALES**”; a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-396-LPN-S
CONTRATO DE SERVICIOS No. 150/2017



EMPRESA	LOTE	Código	Descripción MINSAL	Marca/ Modelo	U/M	Adjudicada Cantidad	Precio Unitario Incluye IVA e Impuestos de Ley Según Aplique	Precio Total
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	1	81209008	<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS</p> <p>La empresa se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del literal D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del documento de licitación.</p>	<p>MARCA: ORTRONICS/LEGRAND SUPERIOR ESSEX/ NCOMPASS</p> <p>MODELO: PB51-240-25; KS5E-36; KSFP1 KSFP2; OR808044549 SPC5E07-06; SPC5E03-06</p>	C/U	1	\$57,681.80	\$57,681.80
MONTO TOTAL, INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY SEGÚN APLIQUE								\$57,681.80

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el detalle del anexo 1, siendo el monto total del Lote N° 1, la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$57,681.80)** Incluye IVA.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES, forman parte integra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-396-LPN-S, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La Resolución de Adjudicación N° 32/2017, de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete; **d)** Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-396-LPN-S, adjunta a las Bases de Licitación y la Oferta Presentada por la sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V** según anexo 2; **e)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **f)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el contrato prevalecerá el contrato.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato, a más tardar en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la orden de inicio por parte de la Unidad Solicitante (Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones) o quien este delegue

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, El monto total para el pago, objeto del citado contrato, es por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$57,681.80)**; monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cargado al contrato de préstamo BIRF 8076-SV, Componente 2, Categoría de Inversión 2.1.1, Mejora del sistema único de información en salud. 2.1.1.2 Construcción de la red interna de datos, Cifrado Presupuestario: 2017-3200-3-08-02-22-3-54399; Proyecto 5209.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:

Lote Nº	Descripción	Lugar de Entrega
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS	Hospital Nacional Especializado Rosales, Ubicado en Final calle Arce, 25 Av. Norte. Entre Alameda Roosevelt y 1a. calle poniente, San Salvador.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Contratante, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción del servicio, a través de la Unidad Solicitante o quien este delegue para la administración, seguimiento y ejecución del contrato, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DEL SERVICIO:** El Contratante requiere que se certifique cada uno de los puntos previos a la entrega del servicio y aceptación definitiva; **INSPECCIÓN:** Todos los cables y elementos de terminación serán 100% probados y certificados contra defectos de instalación y para verificar el desempeño del sistema de cableado instalado de acuerdo a los requerimientos de los estándares técnicos contenidos en el documento de licitación. Todo el sistema de cableado deberá ser verificado en forma previa a la recepción del sistema. Cualquier defecto en la instalación del sistema de cableado, incluyendo cable, módulos, patch cords, etc, deberán ser reemplazados o reparados con el



fin de garantizar la utilidad y disponibilidad del 100% de la instalación; **PRUEBAS:** El MINSAL y el proveedor conjuntamente realizarán todas las pruebas de certificación de los puntos de red de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por los responsables de la supervisión del contrato. El proveedor deberá de proporcionar lo requerido para poder realizar todas las pruebas pertinentes; **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado como responsable de la Administración del Contrato a la siguiente persona: Carlos Alfredo Echeverría Mata, Técnico Informático, Teléfono 2591-7058, correo electrónico cecheverria@salud.gob.sv.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, El pago será único contra entrega a satisfacción del MINSAL del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED LOCAL PARA EL HOSPITAL ROSALES (se pagará el cien por ciento), y solo se pagará por lo realmente ejecutado del servicio contratado; El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción del servicio, debidamente firmada y sellada por el responsable de supervisar y administrar el contrato, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas. Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.



CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS SERVICIOS, El pago de los Servicios bajo el presente Contrato será cargado al contrato de préstamo BIRF 8076-SV, Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: Cifrado Presupuestario: 2017-3200-3-08-02-22-3-54399; Componente 2, Categoría de Inversión 2.1.1, Mejora del sistema único de información en salud. 2.1.1.2 Construcción de la red interna de datos, Proyecto 5209.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA, EL PROVEDOR rendirá por su cuenta y a favor del Ministerio de Salud. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo 4 de estos documentos. La vigencia de esta garantía será de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días, contados a partir de la firma del contrato; La Garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; **GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN:** El período de Garantía de los materiales a utilizar: El Proveedor deberá entregar al finalizar la instalación una carta de garantía extendida por el fabricante de los materiales de redes a ser instalados por un período no menor a **DIEZ (10) AÑOS** para la parte del cableado. La garantía de los productos instalados debe cubrir defectos de fabricación de los elementos asociados con el sistema, debe garantizar que el sistema soporte aplicaciones reconocidas por los estándares.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta



política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii)“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier



momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA, El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas



no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO, a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% del monto del contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del contrato y deberá de ser retenida de los pagos al Proveedor; b) Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-396-LPN-S
CONTRATO DE SERVICIOS No. 150/2017



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: 57 Avenida Norte, Alameda Roosevelt N° 2940, San Salvador, El Salvador; Teléfono 2121-8122; Correo Electrónico: jcampos@stbgroup.com.sv En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
PROVEEDOR

JACS/CROL



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: 57 Avenida Norte, Alameda Roosevelt N° 2940, San Salvador, El Salvador; Teléfono 2121-8122; Correo Electrónico: jcampos@stbgroup.com.sv En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/CROL




OSWALDO ERNESTO SIFONTES
PROVEEDOR





MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-396-LPN-S
CONTRATO DE SERVICIOS No. 150/2017



ANEXO I

Detalle de la LISTA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y PRECIOS para el servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluye IVA e impuestos de ley según aplique)	Monto total
MATERIALES						
1	Cable utp cat 5e azul 4x24 awg superior essex	Bobina	PB 51-240-25	110	\$110.62	\$12,168.20
2	Jack Rj45 CAT 5e Azul	c/u	KS5E-36	638	\$3.03	\$1,933.14
3	Placa de un Puerto	c/u	KSFP1	588	\$1.30	\$764.40
4	Placa de Montaje Doble	c/u	KSFP2	25	\$1.30	\$32.50
5	Organizador Horizontal de 2 Unidades	c/u	OR-808044549	41	\$78.87	\$3,233.67
6	Patch Cord 7 Ft Cat 5e Azul	c/u	SPC5E07-06	638	\$4.06	\$2,590.28
7	Patch Cord 3 Ft Cat 5e Azul	c/u	SPC5E03-06	638	\$2.96	\$1,888.48
8	Tecno ducto 3/4" R-30 MTS	Rollo	Material para Canalización	200	\$16.47	\$3,294.00
9	Unión para Tecno ducto de 3/4	c/u	Material para Canalización	250	\$1.18	\$295.00
10	Conectores Rectos para Tecno ducto de 3/4	c/u	Material para Canalización	750	\$0.60	\$450.00
11	Tuberia EMT aluminio 3/4"	c/u	Material para Canalización	250	\$4.97	\$1,242.50
12	Union EMT de tornillo 3/4" (couplins)	c/u	Material para Canalización	325	\$0.57	\$185.25
13	Grapa conduit EMT de 3/4"	c/u	Material para Canalización	1000	\$0.08	\$80.00
14	Conector recto para tubo EMT de 3/4 pulgada	c/u	Material para Canalización	175	\$0.56	\$98.00
15	Tecno ducto 1" R-30 MTS	Rollo	Material para Canalización	90	\$22.60	\$2,034.00
16	Unión para Tecno ducto de 1	c/u	Material para Canalización	100	\$1.81	\$181.00
17	Conectores Rectos para Tecno ducto de 1	c/u	Material para Canalización	500	\$4.86	\$2,430.00
18	Rollo de Poliducto de 1	Rollo	Material para Canalización	2	\$31.38	\$62.76
19	Tubos EMT de 1 1/2 Aluminio	c/u	Material para Canalización	45	\$14.21	\$639.45
20	Unión EMT de tornillo 1 1/2" (couplins)	c/u	Material para Canalización	45	\$2.17	\$97.65
21	Grapa conduit EMT de 1 1/2"	c/u	Material para Canalización	125	\$0.30	\$37.50
22	Conector recto para tubo EMT de 1 1/2 pulgada	c/u	Material para Canalización	50	\$2.18	\$109.00
23	Tubo de 2 Pulgadas EMT	c/u	Material para Canalización	25	\$15.54	\$388.50
24	Uniones EMT de 2 Pulgadas	c/u	Material para Canalización	25	\$2.97	\$74.25
25	Grapas de Uña de 2 Pulgadas	c/u	Material para Canalización	75	\$0.97	\$72.75
26	Conector recto para tubo EMT de 2 pulgada	c/u	Material para Canalización	25	\$3.07	\$76.75



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-396-LPN-S
CONTRATO DE SERVICIOS No. 150/2017



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluye IVA e impuestos de ley según aplique)	Monto total
MATERIALES						
27	Tubo de 2½ Pulgadas EMT	c/u	Material para Canalización	20	\$28.66	\$573.20
28	Uniones EMT de 2½ Pulgadas	c/u	Material para Canalización	20	\$5.31	\$106.20
29	Grapas de Uña de 2½ Pulgadas	c/u	Material para Canalización	60	\$1.39	\$83.40
30	Conector recto para tubo EMT de 2 ½ pulgada	c/u	Material para Canalización	20	\$6.13	\$122.60
31	Tubo de 3 Pulgadas EMT	c/u	Material para Canalización	15	\$38.39	\$575.85
32	Uniones EMT de 3 Pulgadas	c/u	Material para Canalización	15	\$8.47	\$127.05
33	Grapas de Uña de 3 Pulgadas	c/u	Material para Canalización	45	\$1.92	\$86.40
34	Conector recto para tubo EMT de 3 pulgada	c/u	Material para Canalización	15	\$8.72	\$130.80
35	Tabique Separador para Canaleta 105 x 65	c/u	Material para Canalización	15	\$7.67	\$115.05
36	Canaleta de 40 x 16	c/u	Material para Canalización	550	\$6.35	\$3,492.50
37	Canaleta de 20 x 12.5	c/u	Material para Canalización	125	\$2.62	\$327.50
38	Ancla para concreto de 3/8 de pulgada drop in	c/u	Material para Canalización	475	\$0.58	\$275.50
39	Cinta aislante 1711	c/u	Material para Canalización	125	\$1.23	\$153.75
40	Cajas de Registro 4x6x8	c/u	Material para Canalización	121	\$6.33	\$765.93
41	Caja de Registro de 12x8x6	c/u	Material para Canalización	19	\$11.66	\$221.54
42	Libras alambre galvanizado # 16	Lbs	Material para Canalización	300	\$1.16	\$348.00
43	Tornillo gol hex punta broca 10x3/4"	c/u	Material para Canalización	2000	\$0.03	\$60.00
44	Ancla plástica 7 mm x 1" s/100	c/u	Material para Canalización	6000	\$0.01	\$60.00
45	Ancla para tabla roca 3/8x1/2" plástica	c/u	Material para Canalización	1500	\$0.40	\$600.00
46	Tornillo Goloso	c/u	Material para Canalización	6000	\$0.03	\$180.00
47	Silicón claro 300ml	c/u	Material para Canalización	15	\$9.09	\$136.35
48	Pintura en Aerosol	c/u	Material para Canalización	10	\$6.28	\$62.80
49	Cajas 4 x 4 con Tapadera	c/u	Material para Canalización	144	\$1.47	\$211.68
50	Cajas octogonales	c/u	Material para Canalización	310	\$1.10	\$341.00
51	Cajas superficiales	c/u	Material para Canalización	621	\$1.29	\$801.09
52	Riostra de madera 2 Mts	c/u	Material para Canalización	20	\$5.17	\$103.40



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-396-LPN-S
 CONTRATO DE SERVICIOS No. 150/2017



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluye IVA e impuestos de ley según aplique)	Monto total
	MATERIALES					
SUB-TOTAL DE MATERIALES						\$44,520.62
	MANO DE OBRA					
53	Instalación de Cableado Estructurado CAT 5e			1	\$13,161.18	\$13,161.18
	Canalización para ruta de Cableado Horizontal					
	Canalización Vertical hacia puestos de Trabajo					
	Ponchado de Patch Panel y Keystone Cat 5e					
	Organización de Cableado					
	Certificación de Puntos de Red					
SUB-TOTAL DE MANO DE OBRA						\$13,161.18
TOTAL (MATERIALES + MANO DE OBRA)						\$57,681.80